

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de noviembre.)

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Gran parte de las fundaciones de Beneficencia particular, que tienen la obligación de rendir cuentas, cumplen regularmente este deber y es conocido su funcionamiento por el Protectorado, que así puede ejercitar la misión que le encomiendan las leyes.

Pero no sucede lo propio en cuanto á las fundaciones que desatienden ó demoran dicha obligación y en aquellas otras que sólo tienen la de justificar el cumplimiento de las cargas que sobre las mismas pesan, y viene aconteciendo en la práctica que esta justificación tan sólo se realiza á virtud de excitaciones individuales ó con ocasión del examen de expedientes cuando su lectura patentiza la necesidad de reclamarla.

Consecuencia de ello es que hay

numerosas fundaciones de cuyo funcionamiento normal no se tienen noticias en este Ministerio, ó las que existen son vagas ó deficientes, porque la incompleta documentación en unos casos y la falta absoluta de antecedentes en otros, no han consentido hasta ahora, ni conocer su vida y su desarrollo, ni ejercitar y cumplir de una manera efectiva los derechos y los deberes que incumben al Protectorado.

Importa, pues, acudir al remedio de estas deficiencias que redundan en notorio daño para los llamados á disfrutar los beneficios que acordaron los fundadores de las Obras pías, y á estos fines, y para evitar también que aun las mencionadas en primer término puedan eludir las prescripciones que las regulan, percibiendo los intereses de los valores que poseen sin dar cuenta de su inversión, se hace necesario apelar á un medio reconocidamente práctico, como lo es el condicionar el cobro de dichos intereses, con la justificación de que se cumple el objeto de las fundaciones en términos que ni consientan dudas ni puedan dar lugar á excepciones que contraríen ó malogren el propósito que, en bien de aquéllas, persigue el Protectorado.

Fundado en estas razones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE. V. M.,

Juan de la Cierva y Peñafiel

REAL DECRETO

Artículo 1.º Las fundaciones de Beneficencia particular que tienen la obligación de rendir cuentas al Protectorado no podrán percibir los intereses de las inscripciones intransferibles, títulos de la Deuda al portador, acciones ú obligaciones de Bancos y Sociedades que constituyan su capital ó que estén afectos al cumplimiento de la voluntad fundacional, sin presentar previamente en las oficinas respectivas un certificado expedido por la Dirección general de Administración que les autorice para cobrar los mencionados intereses en los vencimientos del año siguiente al de la aprobación de sus cuentas, contado desde 1.º de julio.

Las fundaciones obligadas á rendirlas en plazo mayor podrán percibir dichos intereses por un período de tiempo igual al plazo de que se trate, presentando el certificado que justifique la aprobación de las cuentas correspondientes al período anterior.

Art. 2.º A las fundaciones de carácter benéfico exentas de rendir cuentas, pero obligadas á justificar el cumplimiento de cargas en los términos que establecen los artículos 5.º y 6.º de la instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular de 14 de marzo de 1899, les será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior, siempre que el Protectorado acuerde que se les exija la expresada justificación, ya por medio de una orden de carácter general, ya refiriéndose concretamente á determinadas fundaciones.

Art. 3.º Los Patronos, Administradores, Juntas provinciales, Diputaciones, Ayuntamientos y demás representantes de todas las instituciones de Beneficencia de carácter particular á que se refieren los dos artículos anteriores, constituirán en depósito intransferible en el Banco de España ó en la Caja de Depósitos ó sus sucursales, antes de 1.º de enero de 1909 y á nombre de las respectivas fundaciones, los títulos de la Deuda, acciones ú obligaciones de Bancos, Sociedades y demás valores al portador que posean, ya en concepto de capital, ya para aplicarlos á fines fundacionales.

Art. 4.º Los Gobernadores civiles de las provincias, como Presidentes de las Juntas de Beneficencia, cuidarán de que las fundaciones que radiquen en su territorio rindan puntualmente cuentas al Protectorado, y en 1.º de julio de cada año elevarán al mismo una relación de las fundaciones que no realicen este deber, y otra en que expresen las que, exentas de dicha obligación, cumplen ó no las cargas fundacionales.

Art. 5.º Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, se dictarán las disposiciones que convengan para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Barcelona á veinticinco de octubre de mil novecientos ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Waldo Vegas Jimeno autorización para fundar en esta ciudad, calle de Santa Clara, número 7, piso 2.º, un colegio de niños, Hispano-francés, para primera y segunda enseñanza; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 21 octubre de 1908.

Hay un sello en seco que dice: «Timbre del Estado».—Hay una póliga de 11.ª clase; una peseta.—Exhibió cédula.—Ilustrísimo señor Director: Don Waldo Vegas Jimeno, primer Teniente del regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23, de guarnición en esta ciudad, casado, mayor de edad, provisto de cédula personal que exhibe y recoge, ante V. S. I., como mejor proceda, parece y dice: Que deseando fundar un colegio de niños, Hispano-francés, en esta capital y su calle de Santa Clara, número 7, 2.º, donde se dará la primera y segunda enseñanza en lengua francesa y en las condiciones que en el adjunto Reglamento se detallan, es por lo que á V. S. I. suplica humildemente que, teniendo por presentada esta instancia con los documentos que la ley exige, se sirva concederme la autorización necesaria á los fines antedichos. Gracia que el recurrente no duda alcanzar de vuestra rectitud y bondad, por ser de justicia, que pido en Santander á 14 de octubre de 1908.—Ilustrísimo señor.—Waldo Vegas Jimeno.—Rubricado.—Ilustrísimo señor Director del Instituto general y técnico. Santander.

Al margen.—Presentada 16 de octubre de 1908.—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Instituto general y técnico. Santander.»

Colegio Hispano-francés de San Pablo.—Empleo del tiempo en la primera enseñanza.

MAÑANA.—Lunes: A las 9, Oración; 9'30, Morale; 10'30, Aritmética; 10'45, Recreo; 11'30, Gramática francesa; 11'45, Ejercicios sobre las Reglas; 12, Oración.

Martes: A las mismas horas, Instrucción religiosa, Calcul, Recreo, Recitación, Calcul y Oración.

Miércoles: A ídem ídem, Morale, Traducción hispano-francés, Recreo, Gramática, Escritura y Oración.

Jueves: A ídem ídem, Lectura, Traducción franco-español, Recreo, Contabilidad y Oración.

Viernes: A ídem ídem, Fábulas, Aritmética sistema métrique, Recreo, Recitación, Escritura y Oración.

Sábado: A ídem ídem, Instrucción religiosa, Ciencias y aplicaciones, Recreo, Gramática y Análisis, Calcul, y Oración.

TARDE.—Lunes: A las 3, Lectura; á las 3'30, Geografía; á las 3'45, Gimnasia; á las 4, Recreo, á las

4'30, Historia española; á las 5, Calcul y Oración.

Martes: A iguales horas, Fábulas, Geografía, Gimnasia, Recreo, Historia francesa, Calcul y Oración.

Miércoles: A ídem ídem, Redacción, Calcul, Recreo, Geometría, Dibujo y Oración.

Jueves: Vacaciones.

Viernes: A las horas dichas, Lectura, Traducción hispano-francesa, Recreo, Historia, Explicaciones por el Profesor y Oración.

Sábado: Gramática, Ejercicios de Gramática, Recreo, Redacción y Composición, y Oración.

Según las circunstancias y la capacidad del grado de instrucción, se podrá simplificar las asignaturas. Santander 25 septiembre de 1908.—G. Albouy.—Rubricado.—El Empresario, Waldo Vegas.—Rubricado.

Colegio Hispano-francés de San Pablo.—Asignaturas que se darán en este Colegio.

Religión y Doctrina cristiana, Obra oficial de la diócesis.

Lectura y pronunciación, Método de lectura francesa, por C. I. Ventenac de la Universidad de Francia.

Traducción française, Méthode théorique y pratique, relacionada con la Gramática francesa Larive y Fleury, por C. I. Ventenac, de la Universidad de Francia.

Arithmétique Géométrie, Élémentaire, 1.º y 2.º aneur, por P. Leyllenne.

Géographie française, Élémentaire, por P. Foncin, Inspecteur general de enseignement public.

Géographie espagnole, Elemental, por don Saturnino Calleja.

Horas de clase: de 9 á 12 mañana y de 2 á 5 tarde.

Santander 15 de septiembre de 1908.—El Director Profesor, G. Albouy.—Rubricado.—El Empresario, Waldo Vegas.—Rubricado.

Colegio Hispano-francés de San Pablo.—Cuadr de Profesores

Juan Gustavo Albouy, Director Profesor.—Enseñanza francesa y Comercio.

Waldo Vegas, Empresario.—Enseñanza española.

Adolfo Vedret, Profesor.—Enseñanza francesa.

N., Profesor.—Enseñanza española.

N., Profesor.—Religión católica. El Empresario, Waldo Vegas.—Rubricado.

Colegio Hispano-francés de San Pablo.—Cuadro del material

Tanto el material (memas á dos sitios), como los libros de enseñanza, serán todos nuevos y de los autores ya señalados; los mapas y accesorios, última edición y con arreglo á la enseñanza.

Santander 15 de septiembre de 1908.—El Empresario, Waldo Vegas.—Rubricado.

Colegio Hispano-francés de San Pablo.—Segunda enseñanza y Comercio.—Asignaturas, Obras y autores.

Morale est Religion, cursado por un señor Sacerdote de la diócesis, por X.

Lectura, Extrait des auteurs francais, por Fost y Cahen, Inspecteur general del Inst. Sub. francaise.

Traducción franco española y viceversa, Morceaux choisis y etudes practiques, por I. C. Venteaux y A. Perier.

Grammaire francaise, Claude Augé.

Composition francaise, Style, por ídem.

Redacción, por ídem.

Narración, por ídem.

Aritmética, Cours superieur, por P. Leyssenne y A. Cuix.

Geometrie, ídem, por ídem.

Algèbre, ídem, por ídem.

Geographie universelle, ídem, por Pauly y Hausermann.

Histoire de france, ídem, por Ernest Lariisse, de l'Université de france.

Histoire d'Espagne, por S. Calleja.

Litterature francaise, por E. Lefranc-Ob. Labaigne.

Sciences y lettres, Memento, por P. Larrouse.

Comptabilité y Tenne de livres, Partie simple et double, por P. Leyssenne y don Bonifacio González Ladrón de Guevara.

Histoire naturelle, por divers auteurs.

Los cursos y explicaciones se darán en el idioma francés.

Santander 15 de septiembre de 1908.—El Director Profesor, G. Albouy.—Rubricado.—El Empresario, Waldo Vegas.—Rubricado. Horas de clase: de 9 á 12 mañana y de 2 á 5 tarde.

Hay un timbre en seco que dice: —«Timbre del Estado» Hay una nóliz de 11.ª clase; una peseta.—Don Antonio Torres Alonso, Presbítero, Licenciado en derecho civil y Canónico, Párroco castrense de esta plaza de Medina del Campo, etc., etc., certifica: Que en el libro de bautizaciones de la jurisdicción castrense de esta villa que dió principio en el año de 1852, al fóllo 20, hay una partida que, copiada, dice lo siguiente:—«En la villa de Medina del Campo, cabeza de partido de la provincia de Valladolid, y de jurisdicción eclesiástica, exenta á 23 de mayo de 1870, yo, don José Arrieta Rincón, Presbítero castrense de esta villa y

todo su radio, bauticé solemnemente, según rito y forma de nuestra Santa Madre la Iglesia católica, en la iglesia Mayor y Colegial de San Antolín, de esta misma villa, á Waldo, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Sotero Vegas, Guardia civil de este cuartel, natural de Siete Iglesias, de esta Vicaría, y de Felisa Jimeno, natural de Torrecilla de la Orden; nació el 16 de dicho mes y año, á las once y media de su noche: Abuelos paternos, Isidoro Vegas y Sinforiana Beloso, naturales de dicha villa de Siete Iglesias; maternos, Saturnino Jimeno y Saturnina Viñas, bautizados en San Juan de Nava del Rey, de esta Vicaría; fueron sus padrinos Pío Herreras Tabares, natural de San Salvador, de esta provincia, y Juana Valencia, que lo es de dicha villa de Nava del Rey, á quienes advertí su obligación y espiritual parentesco; siendo testigos Melchor Fernández, residente en Matapuzuelo, y Gumersindo de Pablos, que lo está en esta villa; y para que conste, lo firmo, fecha ut supra.—José Arrieta Rincón.—Está rubricado.» Concuerdá la anterior con su original, al que me remito. Y para los efectos oportunos, y á instancia de parte, doy la presente, que firmo y sello en Medina del Campo á 13 de octubre de 1908.—Lic. Antonio Torres.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Parroquia castrense de la plaza de Medina del Campo».

Hay un sello en tinta que dice: «Regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23.»—Número 2.227.—Para su conocimiento y efectos, tengo la distinción de manifestar á V. S. que el primer Teniente don Waldo Vegas Jimeno presta en la actualidad sus servicios en este Regimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santander 19 octubre de 1908.—El Coronel, Enrique Amado.—Señor Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Distrito forestal de Santander

CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS

ANUNCIO

En comunicación fecha 27 de los corrientes, y cumpliendo con los deberes de su cargo, el Ayudante de la 1.ª sección de este Distrito dice á este Centro que en el término del pueblo de Otañes,

Colegio hispano-francés de San Pablo.—Emploi du temps.—(2.ª enseñanza.)

MAÑANA.—Lunes.—Entreé, 9 h.; 9 1/2, Grammaire; 10 1/2, Morale é Histoire Sainte; 10'45, Recreo; 11 1/2; Economie domestique; 12, Sortie.

Martes.—Entreé, 9 h.; 9 1/2, Style Epistol; 10 1/2, Geometrie pratique; 10'45, Recreo; 11 1/2, Geologie; 12 Sortie.

Miércoles.—Entreé, 9 h.; 9 1/2, Litterature francaise; 10'45, Recreo; 11 1/2, Geographie general politique; 12, Sortie.

Jueves.—Entreé, 9 h.; 9 1/2, Tenne de livres; 10'45, Recreo; 11 1/2, Calcul; 12, Sortie.

Viernes.—Entreé, 9 h.; 9 1/2, Histoire generale; 10'45, Recreo; 11 1/2, Physique et Chimie appliques á l'Industrie, l'Agriculture, l'Hygien, l'Economie domestique; 12, Sortie.

Sábado.—Entreé, 9 h.; 9 1/2, Geographie generale; 10'45, Recreo; 11 1/2, Dessin lineaire; 12, Sortie.

TARDE.—Lunes.—Entreé, 2 h.; 3, Sciences naturelles; 3 1/2, Regles de Grammaire; 3'45, Recreo; 4, Gymnastique y Physique et Chimie; Sortie, 5.

Martes.—Entreé, 2 h.; 3, Droit civil; 3 1/2, Calligraphie; 3'45, Recreo; 4, Analyse logique; Sortie, 5.

Miércoles.—Entreé, 2 h.; 3, Litterature; 3 1/2, Explications; 3'45, Recreo; 4, Topographie; Sortie, 5.

Jueves.—Vacances.

Viernes.—Entreé, 2 h.; 3, Morale, Histoire Cante; 3 1/2, Explications; 3'45, Recreo; 4, Gymnástica, Geographie generale descriptive; Sortie, 5.

Sábado.—Entreé, 2 h.; 3, Algèbre; 3'45, Recreo; 4, Histoire generale explicative; Sortie, 5.

Santander 25 septiembre de 1908.—G. Albouy.—Rubricado.—El Empresario, Waldo Vegas.—Rubricado.

Ayuntamiento de Castro Urdiales, existen unos terrenos montuosos denominados Los Pendigones, Callejo de la Peña y Encinal, conteniendo algunos pies de encina, y que lindan al Norte con fincas particulares del pueblo de Otañes y terrenos de Mioño y Santillán, al Este con pueblo de Setares y terrenos de Ontón, al Sur con fincas particulares del pueblo de Talledo y Helguera y terrenos forestales del pueblo de Ontón y Oeste con fincas particulares de Otañes y monte del mismo pueblo, num. 43 del catálogo de los de interés general en esta provincia, denominado Rucalzada y la Armanza, cuyos terrenos los viene poseyendo el pueblo de Otañes en concepto de dueño, verificando en ellos toda clase de aprovechamientos forestales, por lo que con esta fecha ha sido acordada la instrucción del expediente á que se refiere el artículo 24 de la Real orden de 11 de junio de 1908, á los efectos de la inclusión de referidos terrenos en el Catálogo á que según clasificación corresponda.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el citado art. 24 de la Real orden de 11 de junio último, para que en el término de un mes, á contar desde la fecha de esta publicación, los que se crean con algún derecho de posesión ó propiedad sobre tales terrenos puedan presentar, en las oficinas de este Distrito forestal, establecidas en la calle de Calderón, número 21, 3.º izquierda, las reclamaciones que estimen convenientes á la mejor defensa de sus intereses.

Santander 30 octubre de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que del 9 al 17 del próximo noviembre se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura, la nueva demarcación de la mina «Leandro», núm. 13.436, decretada por el señor Gobernador civil en el expediente de dicha mina, con fecha 17 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 26 octubre de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusue.*

Capital de Santander

AÑO 1908

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	2
4 Viruela (5)	2
5 Sarampión (6)	2
6 Escarlatina (7)	2
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y crup (9)	1
9 Gripe (10)	1
0 Cólera asiático (12)	2
1 Cólera nostras (13)	2
2 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
3 Tuberculosis pulmonar (27)	15
4 Tuberculosis de las meninges (28)	1
5 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	1
6 Sífilis (36)	2
7 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	5
8 Meningitis simple (61)	5
9 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	5
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	10
21 Bronquitis aguda (90)	6
22 Bronquitis crónica (91)	3
23 Neumonía (93)	3
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	6
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	1
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	11
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	25
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	2
29 Cirrosis del hígado (112)	2
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	4
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	2
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	6
36 Debilidad senil (154)	2
37 Suicidios (155 á 163)	2
38 Muertes violentas (164 á 176)	2
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	25
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	3
Total	142

Santander 17 octubre de 1908.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo.*

Capital de Santander

Año 1908

Mes de septiembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población 58.978

Número de hechos...	Absoluto	Nacimientos (1)...	173
		Defunciones (2)...	142
		Matrimonios	35
Por 1.000 habitantes..		Natalidad (3).....	2'90
		Mortalidad (4)....	2'41
		Nupcialidad.....	0'59

Número de nacidos..	Vivos.....	Varones	92
		Hembras.....	81
Vivos.....		Legítimos	149
		Ilegítimos	11
		Expósitos	13
		Total.....	173
Muertos.....		Legítimos	9
		Ilegítimos	4
		Expósitos.....	»
		Total.....	13

Número de fallecidos. (5)		Varones	76
		Hembras.....	66
		Menores de 5 años.....	72
		De 5 y más años.....	70
		En hospitales y casas de salud	18
		En otros establecimientos benéficos....	»
		Total.....	142

Santander 17 de octubre de 1908.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HDALGO.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros.—Mes de octubre de 1908

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á veintinueve céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta seis céntimos.

Ración de paja á cuarenta y un céntimos.

Ración de un litro de aceite á una peseta treinta y dos céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á once céntimos.

Ración de uno ídem de leña á tres céntimos.

Ración de uno ídem de carne á una peseta cincuenta céntimos.

Ración de un litro de vino á cuarenta céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición 3.^a de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 31 de octubre de 1908.
—El Comisario de Guerra, *Dario de la Puente*.—El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla*.—El Secretario accidental, *Daniel López*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santiurde
de Toranzo

El día 14 del próximo mes de noviembre tendrá lugar, por pujas á la llana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, la subasta á la exclusiva, venta al por menor, de los derechos y recargos de consumo de líquidos, bajo el tipo de cuatro mil ciento sesenta y una pesetas y cincuenta y cinco céntimos.

Dicha subasta dará principio á las nueve de la mañana y terminará á las diez de la misma.

Para hacer postura habrá que depositar el 5 por 100 del tipo en

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

la Depositaria municipal, ó en el acto de la subasta, siendo obligación del rematante dar fiador principal pagador á satisfacción de la Comisión que presida, ó bien la cuarta parte en metálico.

La subasta será por todo el próximo año de 1909, y si no hubiese postura en la primera subasta, se celebrará una segunda el día 23 de dicho mes de noviembre, en el mismo sitio y hora, rectificándose los precios de venta.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo á 31 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Ventura Mallavia*.

El día 14 del próximo mes de noviembre tendrá lugar, por pujas á la llana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos y recargos de consumo de los pescados, jabón y carbón; de los derechos y recargos de consumo de las carnes frescas y saladas de vacuno, lanar y cabrío; de los derechos y recargos de consumo de los granos y de los derechos de la sal, bajo el tipo de doscientas sesenta y siete pesetas y setenta céntimos los primeros, de mil ciento setenta y dos pesetas y noventa y ocho céntimos los segundos, de cincuenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos los terceros y de mil cuarenta y nueve pesetas y seis céntimos los cuartos.

Dichas subastas darán principio á las diez de la mañana y terminarán á las doce de la misma.

Para hacer postura habrá que depositar el 5 por 100 de los tipos en la Depositaria municipal, ó en el acto de la subasta, siendo obligación del rematante dar fiador principal pagador á satisfacción de la Comisión que presida, ó bien la cuarta parte en metálico.

La subasta será por todo el próximo año de 1909, y si no hubiese postura en la primera subasta, se celebrará una segunda, con la rebaja de la tercera parte en los tipos, el día 23 del mismo mes de noviembre, á iguales horas y en el mismo sitio.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo 31 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Ventura Mallavia*.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día 18 del mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año de 1909, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Liébana 28 octubre de 1908.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Peñarrubia

El 20 del actual mes de noviembre, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, sita en Linares, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que devenguen en este término municipal las especies comprendidas en la tarifa primera (á excepción de los cereales que se cosechen y los que se expendan dentro del Municipio), por término de tres años, ó sea desde 1.º de enero de 1909 á 31 de diciembre de 1911, bajo el tipo anual de 2.838 pesetas 79 céntimos, por cupo y recargos autorizados, siendo la subasta por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose posturas inferiores á dicha cantidad, durando la subasta el término de una hora, siendo indispensable para hacer proposiciones que los proponentes hayan depositado ó depositen en el acto, ante la Junta de la subasta, el importe del 5 por 100 de expresado tipo anual, y exigiéndose para garantía del contrato el depósito en arcas municipales de la cuarta parte en metálico del tipo en que se adjudique dicha subasta, cuyo depósito ha de hacerse á los cinco días de notificada la aprobación superior.

El pliego de las demás condiciones que han de regir en mencionada subasta, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peñarrubia 1.º de noviembre de 1908.—El Alcalde, *Lorenzo Lama-drid*.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Confecionados los repartimientos de la contribución por la riqueza rústica y pecuaria, así como también por urbana, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1909, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por tér-

mino de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convenga.

Cabezón, octubre 23 de 1908.—*Cesáreo Camacho*.

El padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga, dentro de dicho plazo.

Cabezón, octubre 23 de 1908.—*Cesáreo Camacho*.

Ayuntamiento de Colindres

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este término, formados para el próximo año de 1909, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos de reclamación.

Colindres 22 octubre de 1908.—El Alcalde, *Martín Bengochea*.

Ayuntamiento de Selaya

El reparto municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto para el año de 1908, formado con arreglo á lo que dispone el art. 138 de la vigente ley Municipal, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos de reclamación; transcurrido dicho plazo se reunirá la Corporación en sesión de agravios para resolver reclamaciones, si las hubiere.

Selaya 23 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Manuel Canito Azpiazu*.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1907, están confeccionadas y expuestas

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación. Bárcena de Pie de Concha 23 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Segundo Fernández*.

Ayuntamiento del Astillero

Estando ya confeccionados los repartimientos de contribución urbana y rústica y pecuaria, como también la matrícula de subsidio industrial y el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el año de 1909, se anuncia hallarse expuestos al público dichos documentos cobratorios, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna, por justa que sea.

Astillero 22 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Jacinto Vega*.

Ayuntamiento de Pesaguero

Se hallan confeccionados y expuestos al público en esta Secretaría municipal á los efectos de reclamación, por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial, padrón de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial, para el próximo año de 1909.

Pesaguero 23 octubre de 1908.—El Alcalde, *Benigno Prieto*.

Ayuntamiento de Los Corrales

Terminada la formación de los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo venidero de 1909, se hallan, por tanto expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su juicio consideren convenientes.

Los Corrales 19 de octubre de 1908.—El Alcalde accidental, *Pedro Porras*.

Ayuntamiento de Potes

El día 15 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Comisión designada, el arriendo á ven-

ta libre de los derechos y recargos que devenguen en este Municipio las especies de consumo gravadas en la 1.^a tarifa del Reglamento durante el año próximo de 1909.

Al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones porque se rige la subasta, donde los licitadores podrán enterarse del mismo.

El tipo de subasta es el de 15.000 pesetas y se verificará por pujas á la llana, durante la hora citada.

Los licitadores que hayan de tomar parte en ella consignarán previamente en la Depositaria municipal, ó ante la Comisión que preside, cuatrocientas pesetas en metálico, y en su caso, el rematante deberá prestar durante los quince primeros días, como fianza, la cuarta parte del importe total de la cantidad en que la subasta haya sido adjudicada, en metálico, valores públicos ó fincas.

Potes y octubre 26 de 1908.—El Alcalde, *Juan Sánchez Bárcena*.

Ayuntamiento de Suances

El día 21 de noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa la subasta á venta libre, por el sistema de pujas á la llana, para el arriendo, por los años de 1909 y 1910, de los derechos de consumos comprendidos en la vigente tarifa del Reglamento, correspondientes á este Municipio, bajo el tipo de ocho mil diez y seis pesetas treinta y siete céntimos en cada año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Suances á 31 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Manuel Villar-Roldán*.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, formados para el año próximo de 1909, como la matrícula industrial de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, á los efectos de reclamación.

Val de San Vicente 21 de octubre 1908.—El Alcalde: P. O. *Celedonio Cos*.

Ayuntamiento de Vega de Pas

El domingo 15 de noviembre próximo, y hora de las tres de la

tarde tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, sal y alcoholes, con los recargos autorizados, para el próximo año de 1909, bajo el tipo de 9.874 pesetas y 5 céntimos.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse de él todas las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Vega de Pas 26 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Manuel Cobo*.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El día 7 del mes de noviembre próximo, á las diez, se subastará en la Casa Ayuntamiento una vaca abandonada, tasada en 100 pesetas, si hasta dicho día no se presentase su dueño; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Las señas de la vaca son las siguientes: color avellana, más obscura por la cabeza, astas grandes, como de ocho años, está, con señales de haber estado uncida.

San Roque 31 de octubre de 1908.—El Alcalde, *José Barquín*.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don Rafael Venero Abascal, Alcalde y Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 del actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de igual mes, el día 18 del mes de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se procederá en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á la elección de un Vocal patrono, otro obrero y un suplente de referida Junta, que les corresponde ser renovados de la misma. En su virtud, llamo la atención de los Gremios ó Asociaciones obreras, Sociedades, entidades ó personas interesadas existentes en este término municipal, respecto á las instrucciones consignadas en dicha Real orden referentes á las condiciones electorales, elegibilidad y modo de efectuar la elección y otros preceptos relacionados con los recursos contra las elecciones y funcionamiento de referidas Juntas.

Y para que tenga efecto la debida publicidad y llegue á conocimiento de los interesados en dicha renovación, se anuncia por medio del presente, según está prevenido.

Entrambasaguas 31 de octubre de 1908.—El Alcalde Presidente, *Rafael Venero*.



Ayuntamiento de Tresviso

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento se hallan confeccionados y expuestos al público, por espacio de ocho días, los repartos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1909.

Lo que se hace público para que de ese modo pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Tresviso á 22 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Pedro Sánchez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ BENIGNO FERNÁNDEZ, Juez municipal del Ayuntamiento de Penagos.

Hago saber: Que por don Lucilo Bravo, en nombre de don Félix Herrero, se ha promovido ante este Juzgado expediente posesorio para inscribir la posesión de ocho fincas, sitas en este término, y como seis de ellas están inscritas en el Registro de la propiedad á favor de don Narciso Obregón Cobo, y en dicha inscripción se reservan derechos á favor de don Juan Crespo Fernández y doña María Fernández Ruiz, ya finados, y cuyos herederos se ignoran, con el fin de dar cumplimiento al artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se hace saber por medio de este edicto que las personas que se crean con derecho á dichas fincas pueden ejercitarlo dentro del plazo de quince días, á contar desde que se publique este anuncio y ante este Juzgado.

Las fincas objeto de la inscripción que se solicita son las siguientes:

1.^a En Penagos, y sitio de Quintana, un prado de tres hectáreas sesenta y ocho áreas y treinta centiáreas; que linda al Este mies de Espinilla, Sur carretera de la Vega, Oeste Francisco García y carretera y Norte Joaquín Hoyo y Tiburcio García.

2.^a En Cabárceno, y sitio del Terrial de San Jorge, llamado también la Cota, un terreno con árboles de castaño, que mide cincuenta y ocho carros y veinticinco centimos, y linda por sus cuatro vien-

tos con terrenos de la Compañía minera San Salvador.

3.^a En Cabárceno, un prado llamado del Año, con árboles de roble y castaño, de doscientos veintiséis carros y mil novecientos treinta pies; que linda al Sur José Fernández Pozas y por los demás vientos con cerraduras de la mies de Peñil; en cuyo prado hay una casa cabeza sin número, de planta baja, piso y desván; que linda con el prado por los cuatro vientos.

4.^a En Cabárceno, sitio de Arredondo, y solar de Palacio, otro prado, con una cagiga, de sesenta y seis carros y tres cuartos; que linda al Este y Norte carretera, Sur Isidoro y Urbano Vear y Oeste cerradura del prado anterior.

5.^a En Cabárceno, y sitio del Cagigo, un prado con árboles, de noventa y tres carros y medio de cabida; que linda al Este herederos de Joaquín del Hoyo, Sur carretera, Oeste Pedro Herrera y herederos de José Martínez Vega y al Norte cerradura de estos mismos herederos.

6.^a En Cabárceno, y sitio de la Cerraliza, un terreno prado y huerta, de treinta carros y tres cuartos, dentro del cual hay una casa vivienda de planta baja, piso y desván, con el número dos moderno, y todo linda al Este cerradura de Simón Cirineo Herrera y carretera y por los demás vientos cerraduras y carreteras.

Penagos diez y siete de octubre de mil novecientos ocho.—*José B. Fernández*.—Ante mí: El Secretario, *Emilio Gutiérrez*.



DON VALENTIN OLEAYA Y TELLERÍA, primer Teniente del regimiento de infantería Cuenca, número veintisiete, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta de la Caja de Torrelavega, destinado á este regimiento, Patricio Señas Cuesta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Patricio Señas Cuesta, hijo de Ramón y de Segunda, natural de Vega de Liébana, del mismo Ayuntamiento, partido judicial de Potes, provincia de Santander, de veintidós años de edad, oficio labrador, soltero, y cuyas señas personales se desconocen, por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*

y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ocho.—*Valentín Oleaya*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á Francisca Ortiz Castillo, para que á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre próximo comparezca ante la Audiencia de Bilbao á las sesiones del juicio oral en la causa sobre lesiones, número trescientos cuarenta y tres, de mil novecientos cuatro; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Valmaseda á quince de octubre de mil novecientos ocho.—El actuario, *Jesús Cadenas*.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Tribunal de justicia de este distrito, por la presente se cita á Pedro Alevito (a) *El Calderero*, vecino de Bárcena de Pie de Concha, de donde se ausentó hace más de veinte días, para que en el día diez y siete de noviembre próximo, y hora de las nueve, comparezca en el local de este Juzgado, sito en este pueblo, plaza de Alfonso XIII, á fin de prestar declaración en juicio de faltas que se sigue por denuncia de Julia Gutiérrez Riaño contra Cipriano Merino Martínez; advertido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Arenas á treinta de octubre de mil novecientos ocho.—El Secretario, *Luis Mantilla*.